RESOLUCION Nº 4414.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/14, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL MH" – ID 280.542.

Asunción, 29 DIC 2014

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 107.904/14) en la que solicita la Cancelación del Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/14,** convocada por la Institución para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL MH" ID 280.542".*

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del Acto de Apertura de Ofertas del Llamado de referencia han presentado sus propuestas las empresas: PARASOFT S.R.L., EIE S.R.L., TRONIX S.R.L., MASTER SOFT S.R.L., OFFICE COMPU S.A., INFOCENTER S.A., DATA SYSTEMS S.A., LOGICALIS PARAGUAY S.A., DATA LAB S.A., VR S.A. y OFFICE CLIP S.R.L., en fecha 01/12/2014, según Acta labrada en dicha oportunidad.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, considerando la retención de la DNCP por nota N° 46663/2014 en la que menciona *"atendiendo que el plazo de entrega final de los bienes establecidos en el pliego de Bases y Condiciones son 30 días corridos y el inicio del computo del plazo de entrega de los mismos será mediante la orden de compra respectiva. Considerando que desde la fecha de la resolución de adjudicación (10/12/2014) ya no contamos con la totalidad del plazo mencionado y teniendo en cuenta el PAC no es plurianual.... "*, de seguir adelante con el llamado no se podrán ejecutar en tiempo y forma los contratos, por lo que se sugiere CANCELAR el mismo y cumplir lo establecido en la Ley 2051/13 De Contrataciones Públicas, Art. 31 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva***

RESOLUCION Nº 1141.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/14, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL MH" – ID 280.542.

responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3439/2008 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere."***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Cancelar el resultado del Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/14, convocado por la Institución para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL MH" - ID 280.542, conforme lo establece el Art. 31 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm *SIME Nº 107904/14.-*